

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. 11 (Abril 10 de 2025)

Por el cual se complementa el Acuerdo No. 12 del 01 de septiembre de 2023.

**La presidente del Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD  
LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y**

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite *“arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*. Así mismo, el artículo 122 de esta norma establece en el parágrafo 1° que *“las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo...”*

Que el Acuerdo No. 05 de 2020 unificó las becas, descuentos y exoneraciones en el pago de los derechos de matrícula y de otros derechos pecuniarios otorgados a los estudiantes y graduados de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que mediante Acuerdo No. 09 de 2023 se ratificó como Presidente del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz a Sonia Fajardo Forero para el periodo comprendido entre el 29 de junio de 2023 y el 28 de junio de 2025 autorizándola para adquirir, vender o enajenar, hipotecar o gravar a cualquier título toda clase de inmuebles y para celebrar cualquier otro acto de cuantía abierta sin limitación alguna, así como autorizar los descuentos en valores pecuniarios que considere pertinentes.

Que mediante Acuerdo No. 12 del 01 de septiembre de 2023 se aprobó la estrategia de Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país en áreas estratégicas de acción tienen como objetivo apoyar a jóvenes colombianos que quieran

iniciar su proceso de formación profesional en el primer semestre de 2024, a quienes se les otorgó el 30% de descuento sobre el valor de la matrícula durante toda la duración del programa académico.

Que, de acuerdo con los parámetros establecidos en el precitado acto administrativo, se otorgaron ochenta (80) Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país por la Fundación Universitaria Konrad Lorenz conforme el presupuesto destinado para dicha iniciativa.

Que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz recibió un total de ochocientas (800) postulaciones de jóvenes interesados en participar en el programa Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país, que cumplían con las condiciones específicas de la convocatoria.

Que mediante Acuerdo No. 18 del 15 de diciembre de 2023 se complementó el Acuerdo No. 12 de 2023 en sentido de establecer nuevos criterios para la asignación de Becas que beneficiaran a un segundo segmento de aspirantes a ingreso a los programas de educación superior que oferta la Institución.

Que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz otorgó al segundo segmento de aspirantes en 2024-1 una (1) Beca con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país.

Que mediante Acuerdo No. 07 del 19 de marzo de 2024 se complementó el Acuerdo No. 12 de 2023 con el fin de ampliar la estrategia para segundo semestre de 2024 y beneficiar un mayor número de personas interesadas en acceder a los programas de educación superior, incluyendo la cobertura al programa de Psicología.

Que, para el segundo semestre de 2024, la Fundación Universitaria Konrad Lorenz otorgó un total de treinta y siete (37) Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial, empresarial y la promoción del bienestar psicológico del país.

Que se hace necesario actualizar las disposiciones de las Becas con propósito para el segundo semestre de 2025 y ampliar su alcance a determinados posgrados que oferta la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Por lo anterior,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial, empresarial y la promoción del bienestar psicológico del país en áreas estratégicas de acción tienen como objetivo apoyar a jóvenes colombianos que quieran iniciar y continuar su proceso de formación profesional en áreas de formación priorizadas para el avance de país en el segundo semestre de 2025, a quienes se les otorgará el 25% o 20% de descuento, según corresponda, sobre el valor de la matrícula durante toda la duración del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Beneficiarios.** Las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial, empresarial y el bienestar psicológico del país, para programas de pregrado, se otorgarán en estricto orden descendente a estudiantes destacados que acrediten un percentil igual o superior a 65% en la Prueba Saber 11. Para programas de posgrado, se deberá acreditar un promedio general de notas igual o superior a 38 en una escala de 0 a 50, o el equivalente durante su proceso de formación profesional de pregrado.

**ARTÍCULO TERCERO. Alcance.** Las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial, empresarial y el bienestar psicológico del país serán aplicables a los siguientes programas académicos de pregrado:

- a) Becas Konrad Lorenz: Psicología.
- b) Becas STEM: Matemáticas, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Industrial.
- c) Becas Visionario: Marketing y Administración de Negocios Internacionales.

Se incluyen los siguientes programas de posgrado dentro de las Becas con propósito:

- a) Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- b) Especialización en Gerencia Estratégica del Talento Humano
- c) Especialización en Psicología del Consumidor
- d) Maestría en Psicología del Consumidor

**ARTÍCULO CUARTO. Condiciones específicas.** Los aspirantes que deseen postularse para ser beneficiarios de Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial, empresarial y el bienestar psicológico del país deberán atender a las siguientes condiciones:

1. Para programas de pregrado: acreditar un percentil igual o superior a 65% en el Examen de Estado.
2. Para programas de posgrado: acreditar un promedio general de calificaciones igual o superior a 38 en una escala de 0 a 50, o el equivalente durante su proceso de formación profesional de pregrado.
3. Ser graduado de bachiller, para pregrado, o profesional universitario, para posgrado, según corresponda, e iniciar con su proceso de matrícula para el segundo semestre de 2025 como estudiante nuevo. Podrán postularse graduados Konradistas a las Becas con propósito de programas de posgrado que no hayan sido acreedores de este tipo de becas para pregrado u otro programa de la Institución.
4. No ser estudiante activo en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz ni encontrarse matriculado en ninguno de los programas de la Institución.
5. El aspirante a la Beca deberá realizar su proceso de admisión, presentar la entrevista y ser admitido(a) al programa de su interés.
6. El estudiante admitido(a) deberá legalizar su proceso de matrícula y encontrarse matriculado antes del 20 de mayo de 2025; en caso contrario, la beca será reasignada al siguiente aspirante.
7. Por ningún motivo el beneficiario(a) de las Becas con propósito, Becas Konrad Lorenz, Becas STEM o Becas Visionario podrá ceder total o parcialmente el beneficio a otro aspirante.
8. El valor económico correspondiente a las becas establecidas en este Acuerdo no será canjeable en dinero ni en especie.
9. Las Becas no son acumulables con otros beneficios ofrecidos por la Institución: descuentos o alivios por pronto pago, convenios institucionales, descuento por ser familiar de graduado Konradista, entre otros.
10. Las Becas cubren el 25% o 20% del valor de la matrícula en cada semestre académico; no cubren derechos de grado ni otros gastos diferentes al valor del semestre por programa.
11. El estudiante que se retire o cancele su semestre, perderá la Beca.

12. Las Becas con propósito, Becas Konrad Lorenz, Becas STEM y Becas Visionario únicamente aplican para los aspirantes admitidos para el segundo semestre del 2025, que inicien sus clases el 21 de julio de 2025.
13. La cantidad máxima de Becas que entregará la Fundación Universitaria Konrad Lorenz será de setenta y cinco (75) de acuerdo con el presupuesto destinado para dicha iniciativa.

**ARTÍCULO QUINTO. Términos de la convocatoria.** Para realizar la postulación a las Becas con propósito, Becas Konrad Lorenz, Becas STEM o Becas Visionario, los interesados deberán inscribirse a partir del 10 de abril de 2025 y hasta el 10 de mayo de 2025 a través de la página web de la Institución o en el siguiente link: <https://la.konradlorenz.edu.co//becas-con-proposito-konrad-lorenz/> con el diligenciamiento de los campos requeridos y enviarán la documentación completa al correo [documentos.inscripcion@konradlorenz.edu.co](mailto:documentos.inscripcion@konradlorenz.edu.co) con el asunto: POSTULACIÓN - NOMBRE DE LA BECA - NOMBRE Y DOCUMENTO. Los aspirantes que resultaren acreedores a las Becas serán contactados por los medios institucionales a partir del 12 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las condiciones académicas para la preservación de las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial, empresarial y el bienestar psicológico del país serán las establecidas en el Acuerdo No. 05 del 30 de abril de 2020 y demás normas concordantes.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de abril de 2025.



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente Consejo Superior



**LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN**  
Secretaria General